



## Resolución Administrativa

Lima, 09 de setiembre del 2022

Visto el Informe N° 006-EFREyL-ORRHH-INMP-2022 emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Registro, Escalafón, en relación al cese por límite de edad de la servidora Diodora Fredesvinda Montes Cajaleón;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, es cumplir setenta (70) años de edad, causal que es aplicable a todo servidor público;

Que, SERVIR, en la Resolución N° 002004-2020-SERVIR/TSC - Primera Sala al referirse sobre cese por límite de edad, señala que una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa se produce al cumplir los setenta años de edad. Para tal efecto, el titular de una entidad pública deberá emitir una resolución para declarar el cese por límite de edad de su personal". Mencionando además que: "el Tribunal Constitucional ha manifestado que "(...) el cese por límite de edad no puede considerarse, stricto sensu, un derecho ni mucho menos un beneficio, sino tan sólo una situación que genera extinción del vínculo laboral (...)". En tal sentido, el cese por límite de edad constituye una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo.

Que, mediante Informe N°006-EFREyL-ORRHH-INMP-2022 de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Equipo Funcional de Registro, Escalafón y Legajos informa que doña Diodora Fredesvinda Montes Cajaleón, nació el 14 de setiembre de 1952 de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 08968784, en consecuencia, cumple 70 años el 14 de setiembre del 2022; razón por la que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo dispuesto en la precitada norma;

Que, la servidora se encuentra en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 003-2022/MINSA; y estando a lo informado por el Equipo Funcional de Registro, Escalafón y Legajos y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER**, como último día de relación laboral el 14 de setiembre del 2022, el término de la Carrera Administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de edad, a doña **Diodora Fredesvinda MONTES CAJALEON**; con el cargo de Obstetra, Nivel OBS-V, registrado en el aplicativo AIRHSP con código N° 000753, ejecutándose su presupuesto en la específica de gasto 21,13,11 Meta 0007 del Departamento de Obstetras del Sector 11 Salud Pliego 011 Ministerio de Salud Unidad Ejecutora 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal, dándole gracias por los servicios prestados.-----

**Artículo 2°.- Declarar vacante** en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP el código 000753, a partir del 15 de setiembre del 2022.-----

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.-----

WTGG/rdlcp.  
C.c.

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Estadística e Informática
- Departamento de Obstetras
- EF Registro, Escalafón y Legajos
- EF Presupuesto
- EF Remuneraciones
- EF Beneficios y Pensiones
- EF. Control de Asistencia
- Interesada
- Archivo

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutiérrez Gutiérrez  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
CAL N° 38354

